



Resolución Directoral

N° 00043-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-URH

Lima, 24 de julio de 2024

VISTOS: El Memorándum N° 02183-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, emitido por la Dirección de Infraestructura Educativa del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, en adelante PEIP Escuelas Bicentenario, y el Informe N° 045-2024-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OA-URH/LASC formulado por el Especialista en Gestión del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 24 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00087-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB- DIEJE, del 29 de diciembre de 2023, la Dirección Ejecutiva delegó a la Unidad de Recursos Humanos, durante el año fiscal 2024, la facultad para expedir resoluciones que disponga la designación temporal en las funciones de los titulares de las unidades funcionales, en caso de vacancia o ausencia temporal del titular, por goce de licencia o descanso vacacional; y la revocación de la misma, en su caso;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00074-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-URH, se dispuso la designación, al señor César Guillermo Orlando Rojas Caramutty, en el puesto de Director del Sistema Administrativo III de la Dirección de Infraestructura Educativa del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP Escuelas Bicentenario;

Que, el artículo 37 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del PEIP EB, refiere lo siguiente: *“La solicitud de adelanto de vacaciones es dirigida ante la Unidad de Recursos Humanos con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha que se solicita su otorgamiento, debiendo contar con la opinión favorable del Director de la Unidad Funcional a la que pertenece el servidor civil. La Unidad de Recursos Humanos, comunica al servidor civil la procedencia o no de su solicitud, y en caso de ser aprobada, se suscribe el acuerdo de adelanto del descanso vacacional entre la Unidad de Recursos Humanos y el solicitante.”;*

Que, a través del Memorándum N° 02183-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, el Director de Sistema Administrativo III de la Dirección de Infraestructura Educativa del PEIP Escuelas Bicentenario, solicita el goce de adelanto de periodo vacacional, por dos (02) días, del 24 al 25 de julio de 2024, aprobado a través del Formato de Autorización de

EXPEDIENTE: DIE2024-INT-0523231 CLAVE: C9A5F7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Permisos y formalizado mediante Resolución Directoral N° 00039-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-URH, en concordancia con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del PEIP-EB;

Que, dada la necesidad en el PEIP Escuelas Bicentenario de conservar el normal funcionamiento u operatividad de la Dirección de Infraestructura Educativa del PEIP Escuelas Bicentenario, corresponde emitir el acto resolutivo que designe temporalmente, a la señora Elva del Pilar Rocío Villanueva Torres, en las funciones de Director de Sistema Administrativo de III de la Dirección de Infraestructura Educativa en adición a sus funciones como Coordinador General;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0087-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE, la Dirección Ejecutiva delegó a la Unidad de Recursos Humanos la facultad para expedir resoluciones que disponga la designación temporal en las funciones de los titulares de las unidades funcionales; en consecuencia, resulta necesario designar temporalmente, a la señora Elva del Pilar Rocío Villanueva Torres, en las funciones de Director del Sistema Administrativo III de la Dirección de Infraestructura Educativa del PEIP Escuelas Bicentenario, en adición a sus funciones como Coordinador General en la referida unidad funcional, del 24 al 25 de julio de 2024;

Que, de conformidad con el literal j) del artículo 20 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, la Unidad de Recursos Humanos resuelve los asuntos de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la designación temporal, a la servidora Elva del Pilar Rocío Villanueva Torres, en las funciones de Director del Sistema Administrativo III de la Dirección de Infraestructura Educativa del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP Escuelas Bicentenario, en adición a sus funciones de Coordinador General en la referida unidad funcional, del 24 al 25 de julio de 2024, periodo que dura la ausencia del servidor que ocupa el referido puesto.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor César Guillermo Orlando Rojas Caramutty y a la señora Elva del Pilar Rocío Villanueva Torres del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP Escuelas Bicentenario.

Artículo 3.- Incorporar una copia de la presente resolución en el legajo del señor César Guillermo Orlando Rojas Caramutty y de la señora Elva del Pilar Rocío Villanueva Torres.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EXPEDIENTE: DIE2024-INT-0523231 CLAVE: C9A5F7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

